Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (13-06-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **JOSÉ OMAR SARRIA CERÓN** contra **INGENERÍA Y CONSTRUCCIONES RC S.A.S (INCOR S.A.S)**

RAD. 44-001-31-05-002-2023-00005-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 04 de mayo del 2023, notificado por estado No. 12 del 05 de mayo del 2023, concediéndole a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 07 de marzo de 2023 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **JOSÉ OMAR SARRIA CERÓN** promueve contra **INGENERÍA Y CONSTRUCCIONES RC S.A.S (INCOR S.A.S).**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: INGENERÍA Y CONSTRUCCIONES RC S.A.S (INCOR S.A.S) recibirá notificación en incorcsas@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.